



TRIGÉSIMA
BIENAL NACIONAL
DE ARTES VISUALES
2023

TRIGÉSIMA
BIENAL
NACIONAL
DE
ARTES
VISUALES
2023



Dedicada a
JORGE PINEDA



Afro: Superego / 2015 / Instalación (talla en madera de cedro policromada, láminas de oro y grafito sobre pared) / Jorge Pineda

BASES DE LA XXX BIENAL NACIONAL DE ARTES VISUALES

LINEAMIENTOS GENERALES:

El Ministerio de Cultura de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones del Decreto núm. 475-22, de fecha 19 de agosto de 2022, mediante el cual se establece la celebración permanente de la Bienal Nacional de Artes Visuales como un evento de divulgación artística que tiene como propósito estimular, mostrar, evaluar, valorar y proyectar el desarrollo de las artes visuales dominicanas, y que se llevará a cabo cada dos (2) años, procede a la convocatoria y celebración de la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023 (XXX BIENAL 2023), la cual será inaugurada el 17 de agosto de 2023 a las 7:00 de la noche en el Museo de Arte Moderno (MAM), Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte, Santo Domingo.

La XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023 es un certamen artístico abierto a la participación de los ciudadanos dominicanos, residentes o no en el país, así como de los extranjeros residentes legales en la República Dominicana por un mínimo de cinco (5) años. Este evento consiste en una gran exposición central en los espacios del Museo de Arte Moderno, conformada por las obras escogidas por el Jurado de Selección, así como por las obras de los artistas invitados especiales. La XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023 contará con un programa de eventos paralelos que incluye exposiciones individuales y colectivas, conciertos, performances, conferencias, talleres educativos, coloquios, visitas guiadas y virtuales, así como encuentros interactivos entre artistas y espectadores.

OBJETIVOS:

Los principales objetivos de la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023 son estimular, mostrar, evaluar, valorar y proyectar el desarrollo de las artes visuales dominicanas en la actualidad, subrayando la importancia de propiciar la creatividad, la diversidad de medios y lenguajes estéticos, así como la educación, en beneficio del desarrollo artístico y cultural de la sociedad dominicana. La XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023 se constituye en el evento de artes visuales más significativo de la República Dominicana, enfatizando la valoración y proyección de la producción simbólica nacional, así como el fomento de la reflexión y la investigación sobre los procesos y efectos de las prácticas artísticas contemporáneas en nuestro contexto sociocultural.

COMISIÓN ORGANIZADORA:

La Comisión Organizadora de la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023 estará integrada por Giovanny Cruz, viceministro de Creatividad y Formación Artística del Ministerio de Cultura, como presidente; Gamal Michelén, viceministro de Patrimonio Cultural, como asesor; Federico Fondeur, director del Museo de Arte Moderno, como coordinador; Marianne de Tolentino, directora de la Galería Nacional de Bellas Artes; Ana Agelán Fernández, curadora del Museo de Arte Moderno; José Sejo, representante del Colegio Dominicano de Artistas Plásticos (CODAP); Guadalupe Casanovas, representante de la Asociación Dominicana de Críticos de Arte (ADCA/AICA); Juan Julio Bodden, representante de la Asociación de Galerías de Arte de la República Dominicana; Abil Peralta Agüero, coordinador de la Unidad Técnica de Cultura de la Cámara de Diputados; Plinio Chaín, representante de la Escuela de Crítica e Historia del Arte de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD); Salvador Bergés, gestor cultural independiente, y María Amalia León, representante del Centro León.

CAPÍTULO I

PARTICIPACIÓN

Artículo 1.- Podrán participar en la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023 todos los ciudadanos dominicanos, residentes en el país o en el extranjero, tanto de manera individual como colectiva, así como los extranjeros residentes legales en la República Dominicana por un mínimo de cinco (5) años.

Párrafo I: La participación en la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales de Santo Domingo se realizará mediante la inscripción de la(s) obra(s) de todo artista o colectivo interesado en participar en la misma, a través de un formulario con ficha técnica proporcionado por el Departamento de Registro del Museo de Arte Moderno.

Párrafo II: No se permitirá la participación de ningún artista o colectivo fuera de concurso.

Artículo 2.- En los casos de creación colectiva, los participantes deberán demostrar mediante un poder notarial la voluntad conjunta de concursar e indicar el o los responsables de entregar y recibir la obra.

Artículo 3.- En el momento de la entrega de las obras al Departamento de Registro del Museo de Arte Moderno, cada participante o colectivo deberá depositar el formulario de inscripción y una memoria USB conteniendo su currículum, un resumen actualizado de su biografía en formato Word, una foto personal reciente, la copia de la cédula de identidad de uno o de cada uno de los participantes (en caso de ser colectivo), una foto o imagen de alta calidad de la(s) obra(s) que quiera exhibir y una ficha técnica de la misma para ser evaluada por la Comisión Organizadora.

Artículo 4.- Ningún miembro de la Comisión Organizadora, ni funcionario o empleado del tercer nivel en adelante perteneciente al Ministerio de Cultura, Museo de Arte Moderno, Dirección General de Bellas Artes o de cualquier otra dependencia del Ministerio de Cultura podrá ser artista participante en la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023.

CAPÍTULO II OBRAS

Artículo 5.- Los participantes podrán concursar con un mínimo de una (1) obra y un máximo de tres (3) obras en total.

Artículo 6.- Solo se recibirán obras originales e inéditas o que no hayan sido presentadas en exposiciones ni concursos públicos o privados (en el país o en el extranjero), y cuya ejecución no date de más de dos (2) años previos a la presente convocatoria. Las obras concursantes no se considerarán inéditas en caso de ser divulgadas en las redes sociales u otro medio de comunicación antes de la premiación.

Artículo 7.- Los artistas podrán participar en las siguientes categorías: Pintura, Escultura, Dibujo, Obra gráfica, Cerámica, Fotografía e Imagen en movimiento. También podrán participar en técnica libre, en la cual se aceptarán las diversas manifestaciones del arte contemporáneo, tales como instalaciones, *performances*, multimedia u otros medios de expresión artística.

Párrafo I: Para la categoría Imagen en movimiento, la propuesta debe presentarse en una memoria USB en formato MP4, con una duración máxima de seis (6) minutos.

Párrafo II: Para las categorías de Instalación y *Performance*, además de la fundamentación conceptual, el artista deberá entregar la propuesta museográfica dimensionada y los requerimientos técnicos.

Párrafo III: La Comisión Organizadora, una vez realizado el análisis técnico de las obras presentadas para la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023, se reserva el derecho de considerar la inclusión o no de las mismas.

Artículo 8.- Las obras participantes estarán limitadas a los siguientes formatos: para las bidimensionales, 3 x 3 metros, y para las tridimensionales, 4 x 4 x 4 metros, debidamente embaladas.

Párrafo: Toda propuesta cuya instalación museográfica pueda comprometer o afectar la estructura física y arquitectónica del Museo de Arte Moderno u otro espacio museográfico seleccionado será desestimada de manera categórica.

Artículo 9.- El Museo de Arte Moderno publicará un catálogo contentivo de todas las obras participantes en la Bienal de manera física y digital. Las obras admitidas podrán ser exhibidas en los espacios de instituciones tanto públicas como privadas a ser definidas por la Comisión Organizadora de la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023.

CAPÍTULO III FECHAS, RECEPCIÓN DE OBRAS E INSCRIPCIÓN

Artículo 10.- Todos los participantes deberán entregar sus obras y documentación en el Museo de Arte Moderno desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo de 2023, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 4:00 p. m.

Artículo 11.- El Departamento de Registro del Museo de Arte Moderno recibirá las obras y documentación de los participantes durante el plazo establecido, no pudiendo prorrogar el mismo.

Párrafo: En caso de que la(s) obra(s) sea(n) entregadas por un representante, esta persona deberá estar debidamente autorizada mediante un poder de representación que cumpla todas las formalidades legales requeridas para tal efecto.

CAPÍTULO IV EL JURADO

Artículo 12.- El Jurado de Selección estará compuesto por tres (3) especialistas, dos (2) nacionales y uno (1) internacional. El Jurado de Premiación lo estará por tres (3) especialistas, dos (2) nacionales y uno (1) internacional. Ambos jurados serán escogidos por la Comisión Organizadora entre artistas, críticos, historiadores, curadores, educadores e investigadores de las artes visuales, todos ellos de reconocida trayectoria.

Artículo 13.- Los jurados sesionarán en distintos períodos o jornadas en el Museo de Arte Moderno, sin interferencias y en condiciones que garanticen la confiabilidad y validez de sus resultados, de los cuales serán los únicos responsables.

Artículo 14.- Dentro de los criterios específicos de evaluación, tanto del Jurado de Selección como del Jurado de Premiación, a los cuales serán sometidas las obras participantes en cada una de las categorías establecidas en las presentes bases, se incluye la originalidad de la obra, con valores estéticos y técnicos que contribuyan al enriquecimiento del patrimonio artístico nacional.

Artículo 15.- Ningún miembro de la Comisión Organizadora podrá ser miembro de los jurados en la Bienal.

Artículo 16.- Ningún funcionario del Ministerio de Cultura ni del Museo de Arte Moderno podrá ser miembro de los jurados.

CAPÍTULO V SELECCIÓN Y PREMIACIÓN

Artículo 17.- Todas las obras concursantes en la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023 serán evaluadas por un Jurado de Selección.

Artículo 18.- Todas las obras seleccionadas serán evaluadas por un Jurado de Premiación.

Párrafo: Las obras no escogidas por el Jurado de Selección deberán ser retiradas en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la publicación del listado de obras seleccionadas.

Artículo 19.- El Jurado de Selección y el Jurado de Premiación conformarán el Gran Jurado que otorgará el Gran Premio Bienal. En caso de empate en su decisión, el presidente del Jurado de Premiación, que será dominicano, tendrá voto de calidad.

Párrafo: El Gran Premio Bienal se otorgará a la obra de un artista de confirmada trayectoria. Dicha obra deberá presentar valores estéticos y técnicos que contribuyan al enriquecimiento del patrimonio artístico de la República Dominicana. El ganador del Gran Premio Bienal de las dos ediciones anteriores no podrá recibir el Gran Premio Bienal de la XXX BNAV 2023.

Artículo 20.- El listado de las obras seleccionadas en la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023 será publicado a través de los medios de comunicación masivos de circulación nacional, los medios digitales y las redes sociales.

Párrafo: todos los artistas seleccionados recibirán un certificado de

participación.

Artículo 21.- Las obras y artistas premiados serán anunciados oficialmente por la Comisión Organizadora durante el acto de premiación de la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023, la noche del día 17 de octubre de 2023.

Párrafo: Las decisiones del Jurado de Premiación estarán sustentadas y serán emitidas mediante resolución debidamente justificada.

CAPÍTULO VI PREMIOS

Artículo 22.- El Gran Jurado de la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023 otorgará el Gran Premio Bienal, máximo galardón del certamen, el cual incluye un diploma de honor y una dotación económica de un millón de pesos dominicanos (RD\$1,000,000.00), no siendo compatible con ninguna otra premiación en la Bienal.

Artículo 23.- El Jurado de Premiación otorgará nueve (9) premios igualitarios (sin distinción de categoría), que incluyen un diploma de participación y una dotación económica de trescientos mil pesos dominicanos (RD\$300,000.00).

Párrafo: Los premios no podrán ser fraccionados y cada artista podrá recibir un solo premio. El Gran Jurado podrá otorgar menciones de honor sin dotación económica.

Artículo 24.- Cuando el Jurado de Premiación no otorgue galardones en determinada(s) categoría(s) por no hallar méritos suficientes, este podrá adjudicar premios especiales o declararlos desiertos.

CAPÍTULO VII MUSEOGRAFÍA

Artículo 25.- En el proceso del montaje museográfico de la exposición de la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023 se utilizarán todas las salas y espacios expositivos que la Comisión Organizadora estime conveniente.

Artículo 26.- En caso de que sea necesario, en las categorías Instalación, Imagen en movimiento y *Performance*, el artista podrá participar en el montaje museográfico, en espacios, fechas y horarios previamente establecidos por la Comisión Organizadora.

Párrafo: Los materiales y recursos tecnológicos que requiera el montaje de las obras serán suministrados por los artistas.

Artículo 27.- Las obras seleccionadas y premiadas permanecerán expuestas en el Museo de Arte Moderno y en los espacios designados por un período no inferior a cuatro (4) meses a partir de la apertura al público de la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023.

Párrafo I: ninguna obra en exposición podrá ser retirada antes de la fecha de clausura de la 30 Bienal Nacional de Artes Visuales 2023.

Párrafo II: el Ministerio de Cultura podrá prorrogar la fecha de clausura de la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023.

Artículo 28.- Las obras seleccionadas no premiadas deberán ser retiradas por los artistas o por sus apoderados en un plazo no superior a sesenta (60) días, el cual se computará a partir de la fecha de clausura de la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023. En el momento de entregar sus obras, los artistas y participantes suscribirán una declaración en la que reconocerán que, en caso de que estas no sean retiradas en el plazo establecido, el Estado dominicano podrá hacer uso de las mismas.

Párrafo: Los artistas residentes en el exterior tendrán un plazo de seis (6) meses para retirar sus obras.

Artículo 29.- En caso de que las obras (materiales y equipos de soporte) no hayan sido retiradas por los artistas o por sus representantes legítimos en el plazo establecido en el artículo anterior, el Ministerio de Cultura, a través del Museo de Arte Moderno, podrá disponer de las mismas a su entera discreción, incluyendo su donación a instituciones culturales relacionadas con el fomento y difusión de las artes plásticas en el país.

CAPÍTULO VIII SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN

Artículo 30.- El Ministerio de Cultura, a través del Museo de Arte Moderno de la República Dominicana, velará en todo momento por la seguridad, protección y salvaguarda de las obras recibidas. No asumirá responsabilidad alguna por el deterioro, mutilación, fractura, decoloración o manchado de las obras que se pudiesen presentar durante su manipulación y exhibición, así como por la pérdida total o parcial de las mismas, o por cualquier causa que fuere, incluyendo incendio, robo, actos de vandalismo o de fuerza mayor.

CAPÍTULO IX DERECHOS PATRIMONIALES Y DIVULGACIÓN

Artículo 31.- Los artistas premiados deberán presentar una declaración auténtica que cumpla con las formalidades jurídicas correspondientes, mediante la cual ceden expresamente por tiempo indefinido al Estado dominicano, a través del Ministerio de Cultura, todos los derechos de autor y derechos patrimoniales de las obras ganadoras. Asimismo, mediante el referido documento, aceptan y reconocen que las mismas pasarán a formar parte de la colección del Museo de Arte Moderno, siendo el Estado dominicano su único propietario.

El Ministerio de Cultura y el Museo de Arte Moderno se reservan el derecho de exhibición y comercialización de las reproducciones, según lo consideren, respetando los derechos morales que establece la Ley núm. 65-00, sobre Derecho de Autor u otras legislaciones vigentes.

Párrafo I: Las obras correspondientes serán inventariadas por el Museo de Arte Moderno y este inventario será remitido al Ministerio de Cultura.

Párrafo II: En adición a la cesión de derechos, en el momento del inventario de obras, cada artista premiado deberá suscribir con el Ministerio de Cultura un descargo y finiquito en favor del Estado dominicano por el uso de las obras por tiempo indefinido.

Párrafo III: De la cesión de derechos de autor y derechos patrimoniales, quedan excluidas las menciones de honor y premios sin dotación económica.

Párrafo IV: El Ministerio de Cultura, a través del Museo de Arte Moderno, tendrá todos los derechos patrimoniales de la copia digital que supere la transformación de los formatos de reproducción de las obras ganadoras de la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023.

Artículo 32.- Se editará un catálogo físico y/o virtual, cuyo contenido incluirá, al menos, tres ensayos críticos de los jurados, la reproducción de las obras seleccionadas y premiadas, además de la ficha técnica de cada obra, con la biografía resumida de los artistas seleccionados y premiados.

Artículo 33.- Los artistas participantes, al aceptar las presentes bases, autorizan al Ministerio de Cultura y al Museo de Arte Moderno a reproducir, fotografiar, filmar y registrar las obras presentadas para su documentación y difusión en catálogos y otras publicaciones a través de los medios electrónicos y digitales.

Párrafo: Con su simple participación, los postulantes conceden todos los derechos patrimoniales que considere pertinente la Comisión Organizadora de la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales 2023.

Artículo 34.- Los participantes aceptan libre y voluntariamente todas y cada una de las cláusulas establecidas en las presentes bases de la XXX Bienal Nacional de Artes Visuales.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CULTURA